

**ACTA DE GERENCIA:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 6 de diciembre de 2017, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, lugar de efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se procede a dar tratamiento al primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de obligaciones negociables Clase 2 (las “Obligaciones Negociables”) bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad (el “Programa”). Consideración de los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables a ser incluidos en el suplemento de precio respectivo.** Toma la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Reunión de Socios de la Sociedad celebrada en fecha 31 de agosto de 2017 (la “Reunión de Socios”) aprobó la creación del Programa por un valor nominal de hasta U\$S130.000.000 (ciento treinta millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) en circulación en cualquier momento, en el marco del cual la Sociedad podrá emitir distintas clases o series de obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (la “Ley de Obligaciones Negociables”). Asimismo, la Reunión de Socios delegó en esta Gerencia la facultad de determinar los términos y condiciones de emisión de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, incluyendo sin limitarse a la época, monto, plazo, precio y forma de colocación, condiciones de pago, tasas de interés y demás términos y condiciones de las distintas clases o series. Asimismo, recuerda el Sr. Gerente Representante que mediante una nueva Reunión de Socios de fecha 2 de noviembre de 2017, se resolvió modificar los términos y condiciones del Programa, de manera que la Sociedad pueda emitir obligaciones negociables en el marco del Programa cuyo valor nominal esté expresado en cualquier unidad de medida que sea permitida por la normativa vigente aplicable. En razón de la delegación y en uso de las facultades conferidas por la Reunión de Socios, el Sr. Gerente Representante expresa a los presentes que resulta conveniente a esta altura considerar la segunda emisión de obligaciones negociables bajo el Programa, que calificarán como obligaciones negociables simples conforme la Ley N° 23.576 y modificatorias, las que serán colocadas por oferta pública en la República Argentina, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el suplemento de precio correspondiente, cuya versión preliminar ha sido distribuida con la debida anticipación a los Sres. Gerentes para su estudio y consideración acerca de su aprobación (el “Suplemento de Precio”). Acto seguido, el Sr. Gerente Representante procede a detallar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, según se encuentran establecidos en el Suplemento de Precio: **Emisora:** Plaza Logística S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Argentina. **Descripción:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, con garantía especial. **Valor Nominal:** por hasta un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) - Ley N° 25.827 (“UVA”), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional equivalentes a US\$30.000.000, y que serán informadas en el Aviso de Resultado correspondiente, luego de finalizado el proceso de colocación. **Denominación:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en UVAs. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par). **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de

terminado el Período de Licitación Pública. **Fecha de Vencimiento:** Será la fecha en que se cumplan 36 o 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según sea determinado en el Suplemento de Precio respectivo, y que será informada en el Aviso de Resultados. **Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija nominal anual, que será determinada por la Sociedad luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables. **Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación al Valor Inicial de UVA, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses. A los efectos del cálculo del valor equivalente en Pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses (según se define más adelante), se utilizará el valor de la UVA (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, el Índice Sustituto) publicado para el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses aplicable. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento. **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses bajo las Obligaciones Negociables se pagarán en forma trimestral por período vencido, en las fechas que se detallan en el Aviso de Resultados, o de no ser esa fecha un Día Hábil (conforme se define en el Suplemento de Precio), el primer Día Hábil inmediatamente posterior. **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. **Base para el Cálculo de los Intereses:** Año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno. **Pagos:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores. **Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Sociedad. **Garantía Personal:** Plaza Logística Tortugas S.R.L. y PL Tigre S.R.L. serán avalistas de la totalidad de las obligaciones de pago de la Sociedad en relación con las Obligaciones Negociables. **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), respectivamente. **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. **Jurisdicción:** Será la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la “BCBA”) en virtud de la delegación de facultades otorgadas por ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el

tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la Comisión Nacional de Valores en el futuro autorice y lo reemplace. **Acción Ejecutiva:** En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Sociedad. **Colocadores:** Banco Santander Río S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A. e INTL CIBSA S.A. **Agente de Liquidación:** Banco Santander Río S.A. **Agente de Cálculo:** Plaza Logística S.R.L. **Monto Mínimo de Suscripción:** la cantidad de UVAs que disponga el Suplemento de Precio. **Valor Nominal Unitario:** la cantidad de UVAs que disponga el Suplemento de Precio. **Unidad Mínima de Negociación:** la cantidad de UVAs que disponga el Suplemento de Precio. **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables serán calificadas por FIX SCR, Agente de Calificación de Riesgo, Registro CNV N° 9. **Liquidación y Compensación:** La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través de MAECLEAR, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, a través de los Colocadores o a través de Euroclear. Oído lo cual, y luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con lo expresado por el Sr. Gerente Representante; y (ii) aprobar la versión preliminar del Suplemento de Precio, tal como este fue entregado y leído a los presentes, continente de los términos y condiciones bajo los cuales serán emitidas las Obligaciones Negociables, sin perjuicio de que dichos términos y condiciones puedan ser modificados y complementados con posterioridad a la presente reunión. Acto seguido se pasa a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: **2) Subdelegación de facultades para modificar y complementar el Suplemento de Precio.** Toma la palabra el Sr. Gerente Representante, quien manifiesta la conveniencia de subdelegar las facultades otorgadas a esta Gerencia por la Reunión de Socios a los Señores Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina y Tomás M. Fiorito (los “Subdelegados”), para que cualquiera de ellos, actuando en forma indistinta: (a) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen y aprueben los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables contenidos en el Suplemento de Precio que fuere aprobado en el tercer punto del Orden del Día, incluyendo, sin limitación, la fecha de emisión, el monto de emisión dentro del máximo autorizado, forma y condiciones de pago, tasa y período de interés, tipo de cambio aplicables, según corresponda, así como la designación de los organizadores y colocadores locales, o los agentes de pago y de registro o el agente de cálculo, y pudiendo, asimismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables aprobados precedentemente; (b) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y oportunamente suscriban las versiones definitivas del Suplemento de Precio, el contrato de colocación, contrato de agencia de cálculo, certificados globales o cualquier otro documento relacionado con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables; y (c) en general, realicen cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, la BCBA, ByMA, el MAE, la CVSA o cualquier otro mercado de valores de la República Argentina que sean necesarios o convenientes para obtener la autorización de oferta pública, el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia, por unanimidad, **RESUELVE:** aprobar la designación y autorización de los Subdelegados, con los alcances descriptos en este cuarto punto

del Orden del Día, por un plazo máximo 90 (noventa) días a contar desde la fecha de la presente.  
No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión  
siendo las 13:20 horas.

\_\_\_\_\_  
Eduardo Bastitta Harriet

\_\_\_\_\_  
Ramiro Molina

\_\_\_\_\_  
Tomás M. Fiorito

\_\_\_\_\_  
Carlos A. Palazón

\_\_\_\_\_  
Pablo Murray

\_\_\_\_\_  
Ezequiel Díaz Cordero

\_\_\_\_\_  
Diego Serrano Redonnet